



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HACIENDA

FORMATO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
Y DE OFERENTES

Página 1 de 3

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
Subdirección Administrativa y Financiera / Fondo Cuenta Concejo
de Bogotá

1.2. Fecha:

14-03-2016

1.3. Objeto Contractual:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ASCENSORES MARCA MITSUBISHI DEL CAD Y DEL CONCEJO DE BOGOTÁ Y DE LA PLATAFORMA PARA DISCAPACITADOS UBICADA EN EL CAD.

1.4. Sector Económico Identificado:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, servicios de mantenimiento industrial, etc.

El sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el proveedor competente para el desarrollo del objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de Ascensores y de la Plataforma transportadora de personas en situación de discapacidad.

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El sector terciario, es el sector económico al cual pertenece el proveedor competente para el desarrollo del objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de Ascensores y de la Plataforma transportadora de personas en situación de discapacidad.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo ocasional tanto de los ascensores como de las plataformas de discapacitados son desarrollados por las organizaciones (personas jurídicas) que conforman el mercado en Colombia. Dichas organizaciones ofrecen estos servicios representados en mano de obra directa, componente con más alto valor y los insumos para su realización, representada en los repuestos necesarios para garantizar el buen funcionamiento de los mismos.

Teniendo en cuenta, que tanto los Ascensores del CAD, como del Concejo de Bogotá son de marca MITSUBISHI y en atención a que la empresa MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA es representante exclusivo de dicha marca, se considera por consiguiente que no existe pluralidad de oferentes.

Adicionalmente, la plataforma transportadora de personas en situación de discapacidad ubicada en el Centro Administrativo Distrital - CAD es de marca GARAVENTA LIFT, y en atención que la empresa MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA es la única empresa entrenada y capacitada para realizar las labores de mantenimiento (preventivo y correctivo) de estas plataformas e igualmente es distribuidor autorizado en Colombia para comercializar, proveer, instalar y realizar el mantenimiento de los productos GARAVENTA LIFT; por lo tanto se establece que no existe pluralidad de oferentes, en el mercado Colombiano que pueda prestar estos servicios a la Entidad.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El mercado del mantenimiento preventivo y correctivo se regula como cualquier establecimiento comercial por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El objeto contractual está enmarcado en el Acuerdo 470 de 2011 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., y demás normas concordantes referidas al Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas.

Sede Administrativa - Cámara 00 24
200 190 - Código Postal 111011
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida 4 de Agosto 17 241 000 00
Código Postal 111011
Teléfono: 011 334 5000 - Línea 190
Fax: 011 334 5000
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



MEJOR
PARA TODOS

El control y la vigilancia administrativa y contable de los sectores en los cuales se enmarca el objeto contractual es la Superintendencia de Industria y Comercio por ser el organismo de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor colombiano.

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), es el Organismo Nacional de Normalización de Colombia. Entre sus labores se destaca la creación de normas técnicas y la certificación de normas de calidad para empresas y actividades profesionales. ICONTEC es el representante de la Organización Internacional para la Estandarización (ISO), en Colombia.

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2769-1 "Reglas de Seguridad para la Construcción e Instalación de Ascensores."

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 5926-1 "Revisión Técnico-Mecánica de Sistemas de Transporte Vertical y Puertas Eléctricas - Parte 1: Ascensores Electromecánicos e Hidráulicos".

2.3. Perspectiva Comercial

Teniendo en cuenta que los ascensores ubicados en la torre B del Centro Administrativo Distrital (CAD) como en el Concejo de Bogotá son de marca MITSUBISHI y en atención a que la empresa **MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA** es representante exclusivo de dicha marca y es la única compañía autorizada para realizar las labores de mantenimiento (preventivo y correctivo) de estos ascensores en Colombia, así como para comercializar, proveer, instalar y mantener los productos MITSUBISHI, se establece que no existe pluralidad de oferentes, en el mercado Colombiano que pueda prestar estos servicios a la Entidad.

MITSUBISHI ELECTRIC es una compañía fundada hace más de 90 años, tiene presencia en cuatro continentes con sucursales en más de 41 países, y hace presencia en Colombia desde 1969, mediante la firma **MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA**, ofreciendo los siguientes productos y servicios:

- Ascensores con Sala de Máquinas, Ascensores sin Sala de Máquinas, Ascensores Monta-Cargas, Sistema de Supervisión y Control.
- Escaleras Eléctricas
- Andenes Móviles
- Modernizaciones
- Equipos para personas en condiciones de Discapacidad.
- Sistemas de Aire Acondicionado
- Plataforma transportadora de personas en situación de discapacidad

Así mismo, la Plataforma transportadora de personas en situación de discapacidad ubicada en el Centro Administrativo Distrital - CAD son de marca **GARAVENTA LIFT**, y en atención que la empresa **MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA** es la única empresa entrenada y capacitada para realizar las labores de mantenimiento (preventivo y correctivo) de estas plataformas e igualmente es distribuidor autorizado en Colombia para comercializar, proveer, instalar y realizar el mantenimiento de los productos **GARAVENTA LIFT**; por lo tanto se establece que no existe pluralidad de oferentes, en el mercado Colombiano que pueda prestar estos servicios a la Entidad.

Todo lo anterior en venta y mantenimiento Preventivo y correctivo de las marcas autorizadas.

2.4. Perspectiva Financiera

No se requiere análisis de perspectiva financiera para el mantenimiento de los ascensores, ya que de conformidad con el nombramiento de representante exclusivo para Colombia de Mitsubishi Electric Corporation a Melco de Colombia Ltda. Ahora Mitsubishi Electric de Colombia Limitada, no existe pluralidad de oferentes para el suministro del servicio a contratar.

En igual sentido, no se requiere análisis de perspectiva financiera para el mantenimiento de la plataforma, ya que de conformidad con el nombramiento de representante exclusivo para realizar el mantenimiento de los productos Garaventa Lift, no existe pluralidad de oferentes para el suministro del servicio a contratar.

Por lo anterior no aplica el estudio de la perspectiva financiera.

2.5 Perspectiva Organizacional

No se requiere análisis de perspectiva organizacional para el mantenimiento de los ascensores, ya que de conformidad con el nombramiento de representante exclusivo para Colombia de Mitsubishi Electric Corporation a Melco de Colombia Ltda. Ahora Mitsubishi Electric de Colombia Limitada no existe pluralidad de oferentes para el suministro del servicio a contratar.

De igual forma, no se requiere análisis de perspectiva organizacional para el mantenimiento de la plataforma, ya que de conformidad con el nombramiento de representante exclusivo para realizar el mantenimiento de los productos Garaventa Lift, no existe pluralidad de oferentes para el suministro del servicio a contratar.

Sede Administrativa - Carrera 30 Nº
25-67 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 Nº 619-06 -
Código Postal 111411
Teléfono: 871 136 2000 - Línea 148
www.dipre.gov.co
Código de Comercio 2567
NIT 900001234
Resolución Directorio Departamental - Bogotá



Por lo anterior no hay lugar a indagar sobre la perspectiva organizacional.

2.6 Perspectiva Técnica

Tomando como base la definición del servicio post-venta en el cual el vendedor o fabricante garantiza asistencia, mantenimiento o reparación de lo comprado, los especialistas de mercadeo de las empresas diseñaron y aplicaron estrategias de servicio al cliente que, además de buscar la fidelización de los clientes, tenía el propósito de crear diferencias sostenibles con la competencia que se pudieran mantener en el tiempo.

Teniendo en cuenta que los ascensores tanto de la Secretaría Distrital de Hacienda, como el Concejo de Bogotá son de marca MITSUBISHI y en atención a que la empresa MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA es representante exclusivo de dicha marca y es la única compañía autorizada para realizar las labores de mantenimiento (preventivo y correctivo) de estos ascensores en Colombia, así como para comercializar, proveer, instalar y mantener los productos MITSUBISHI, se establece que no existe pluralidad de oferentes.

Así mismo, la Plataforma de discapacitados de la Secretaría Distrital de Hacienda es de marca GARAVENTA LIFT y en atención a que la empresa MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA es representante exclusivo de dicha marca y es la única compañía autorizada para realizar las labores de mantenimiento (preventivo y correctivo) de estas plataformas para Colombia, por lo cual se establece que no existe pluralidad de oferentes.

Por lo expuesto, atendiendo los principios de la función administrativa y en aras del mejoramiento continuo para garantizar las condiciones adecuadas de los ascensores, es conveniente y oportuno celebrar un contrato cuyo objeto esté orientado a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo eventual para los ascensores de pasajeros y de carga de marca MITSUBISHI ubicados en la torre B del Centro Administrativo Distrital CAD y del Concejo de Bogotá, de tal manera que se garantice la continuidad en la prestación del servicio mencionado.

Dicho contrato contempla el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, así como la atención ante emergencias o situaciones imprevistas, directa y exclusivamente por parte del proveedor quien cuenta con la capacitación y certificación de exclusividad por parte del fabricante.

2.7 Análisis de Riesgo

Observaciones:

Preparó: Carolina Pulido Cruz	Cargo: Profesional Subdirección de Asuntos Contractuales
Revisó: Nelly Quintero Navarrete	Cargo: Profesional Subdirección de Asuntos Contractuales
Aprobó: Ruth Alvear Triana	Cargo: Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá
Aprobó: María Monica Velázquez Burgos	Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera







ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ASCENSORES MARCA MITSUBISHI DEL CAD Y DEL CONCEJO DE BOGOTÁ Y DE LA PLATAFORMA PARA DISCAPACITADOS UBICADA EN EL CAD.

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

En atención a que la empresa MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA es representante exclusivo de la marca de ascensores MITSUBISHI y de las Plataformas de la línea de productos de la firma GARAVENTA LIFT en Colombia, el presupuesto se establece con base en la cotización presentada por MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA.

1. Se realizó el análisis del mercado mediante la comparación de los precios facturados por MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA a otros clientes para el mantenimiento preventivo de ascensores de similares características.
2. El costo histórico del servicio prestado a la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá en años anteriores, y se constató que el valor cobrado se encuentra dentro de los precios del mercado.

El monto para mantenimiento preventivo se calcula multiplicando el costo mensual por el plazo por cada una de las entidades y se incluye una suma para repuestos e imprevistos.

Los consultados son:

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	TELÉFONO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN (SI APLICA)
MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA - SDH Y CAD - Cotización ascensores	3267300	14/03/2016	\$437.526	Cotización Valor Mensual por equipo
MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA - CONCEJO BTA - Cotización ascensores	3267300	14/03/2016	\$696.583	Cotización Valor Mensual por equipo
MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA - CAD - Cotización Plataforma	3267300	14/03/2016	\$251.701	Cotización Valor Mensual por equipo
MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA - SDH Y CAD - CTO 150220 - 2015	3267300	16/03/2016	\$437.526	Valor Mensual Facturado - Factura actualizada a 2016 con el 7% SMMLV
MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA - CONCEJO BTA - CTO 150219 - 2015	3267300	16/03/2016	\$696.583	Valor Mensual Facturado - Factura actualizada a 2016 con el 7% SMMLV
MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA - CAD - CTO 150220 - 2015 Plataforma	3267300	16/03/2016	\$251.701	Valor Mensual Facturado - Factura actualizada a 2016 con el 7% SMMLV
MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA - BCO DE OCCIDENTE	3267300	16/03/2015	\$980.143	Factura del 2016
MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA - CCCIAL Y DE NEGOCIOS ANDINO	3267300	16/03/2015	\$761.286	Factura del 2016
MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA - CCCIAL MAYORCA	3267300	16/03/2015	\$812.495	Factura del 2016
MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA - UNICENTRO PLATAFORMA DE DISCAPACITADOS	3267300	16/03/2015	\$246.920	Factura del 2015 - Factura actualizada a 2016 con el 7% SMMLV

ANALISIS

Con el fin de verificar si el valor cotizado por la firma MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA se encuentra dentro de los estándares del mercado se compararon los valores unitarios mensuales por parada y por ascensor, facturados a otros clientes.

Se presentan diferencias en estos valores debido a que los ascensores varían dependiendo su tecnología, el número de paradas de cada ascensor, los días de prestación del servicio, que influye en los costos de la prestación del servicio; no obstante, se evidencia que el valor cobrado tanto a la Secretaría Distrital de Hacienda como para el Concejo de Bogotá por el servicio solicitado, se encuentra acorde con los precios de mercado, de acuerdo con señalado en los siguientes cuadros:





ESTUDIO DE PRESUPUESTO

CONSULTADO	VALOR POR ASCENSOR	PARADAS	VALOR POR PARADAS
mitsubishi electric de colombia limitada – SDH Y CAD - Cotización ascensores	\$437.526	3	\$145.842
mitsubishi electric de colombia limitada – CONCEJO BTA - Cotización ascensores	\$696.583	7	\$99.512
mitsubishi electric de colombia limitada – SDH Y CAD - CTO 150220 – 2015 Valor Mensual Facturado - Factura actualizada a 2016 con el 7% SMMLV	\$437.526	3	\$145.842
mitsubishi electric de colombia limitada – CONCEJO BTA - CTO 150219 – 2015 Valor Mensual Facturado - Factura actualizada a 2016 con el 7% SMMLV	\$696.583	7	\$99.512
mitsubishi electric de colombia limitada – BCO DE OCCIDENTE	\$980.143	30	\$32.671
mitsubishi electric de colombia limitada – CCCIAL Y DE NEGOCIOS ANDINO	\$761.286	4	\$190.322
mitsubishi electric de colombia limitada – CCCIAL MAYORCA	\$812.495	8	\$101.562

Para el caso de la plataforma se efectuó el análisis con el costo mensual, así:

CONSULTADO	VALOR POR PLATAFORMA
mitsubishi electric de colombia limitada – CAD - Cotización Plataforma	\$251.701
mitsubishi electric de colombia limitada – CAD - CTO 150220 - 2015 Plataforma Valor Mensual Facturado - Factura actualizada a 2016 con el 7% SMMLV	\$251.701
mitsubishi electric de colombia limitada – UNICENTRO PLATAFORMA DE DISCAPACITADOS	\$246.920

Con el análisis realizado se determina que el costo en el mercado del bien, obra o servicio a contratar, en las condiciones requeridas, es de **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$61.200.000 Mcte)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), valor que se encuentra discriminado de la siguiente forma:

El presupuesto se discrimina así:

DESCRIPCION	SECRETARIA DE HACIENDA	CONCEJO DE BOGOTA
Mantenimiento Mensual Ascensores	\$875.051	\$1.393.166
Mantenimiento Mensual Plataforma	\$251.701	
Plazo	12	10
Subtotal por Entidad	\$13.521.024	\$13.931.660
Repuestos e imprevistos	\$33.038.976	\$708.340
SUBTOTAL POR ENTIDAD	\$46.560.000	\$14.640.000
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO		\$61.200.000

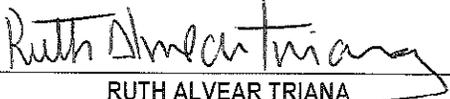
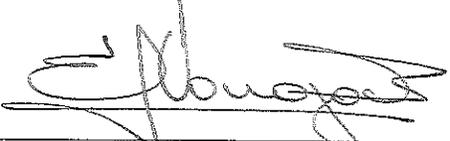




ESTUDIO DE PRESUPUESTO

- a) La suma de los mantenimientos incluyen el IVA, para los doce (12) meses para la SDH y para los diez (10) meses para el Concejo de Bogotá, del servicio de mantenimiento preventivo tanto de los ascensores marca MITSUBISHI instalados en el Centro Administrativo Distrital, Torre B y en el Concejo de Bogotá como de la plataforma marca GARAVENTA LIFT
- b). La suma incluye los imprevistos o eventualidades, repuestos y mano de obra que se requieran en los mantenimientos correctivos, en el evento de presentar daños fortuitos impredecibles durante el tiempo de ejecución del contrato, previa verificación y autorización por parte del supervisor del presupuesto disponible. Adicionalmente se tiene en cuenta el informe de inspección y certificación de ascensores, en cual se establece que deben realizarse actividades de adecuación de los ascensores.

Marzo 17 de 2016.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
 RUTH ALVEAR TRIANA Asesora Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá	 ELDA FRANCO VARGAS BERNAL Directora Gestión Corporativa

Elaboró:	Angela Marina Forero Rubiano
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete <i>NB</i>

NOTA: Se adjuntan copias de las facturas mencionadas y del contrato anterior.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 (*modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011*) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Secretaría Distrital de Hacienda como entidad encargada de la gestión administrativa del Centro Administrativo Distrital CAD y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 519 del 24 de noviembre de 2011, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Hacienda, debe garantizar con oportunidad y calidad la prestación de servicios administrativos en las zonas comunes del edificio.

Así mismo, a partir del año 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., puso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

El artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C."

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

Igualmente, el parágrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

"Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

Así mismo, el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º. Señaló:

"Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.»."

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que dicha Corporación requiera.

Así las cosas, está en cabeza de la Secretaría Distrital de Hacienda la responsabilidad de garantizar el desplazamiento seguro de los funcionarios y ciudadanos que transitan entre los distintos pisos e instalaciones del CAD y el Concejo de Bogotá, utilizando entre otros medios los ascensores, razón por la cual, se requiere del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo eventual de éstos, específicamente los de marca MITSUBISHI.

Sede Administrativa - Carrera 30 Nº
25 80 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 Nº 626 85
Código Postal 111611
Teléfono (571) 353 9000 - Línea 204
Fax (571) 353 9015
Bogotá Distrito Capital - Colombia



MEJOR
PARA TODO!

37-F.45
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Por lo expuesto, atendiendo los principios de la función administrativa y en aras del mejoramiento continuo, es conveniente y oportuno celebrar un contrato con el objeto abajo registrado, de tal manera que se garantice la continuidad en la prestación de los servicios.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es mantener en buenas condiciones de funcionamiento los ascensores marca MITSUBISHI del CAD y los que corresponde del Concejo de Bogotá. Así como la plataforma para discapacitados del CAD, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del plan de contratación aprobado para la vigencia.

Se realizará conjuntamente la selección del contratista y se suscribirán dos contratos independientes con quien resulte adjudicatario del proceso, así:

1. Contratante: Secretaría Distrital de Hacienda, para la prestación del servicio en la Secretaria Unidad Ejecutora 01.
2. Contratante: Secretaría Distrital de Hacienda, para la prestación del servicio en el Concejo de Bogotá, D.C. Unidad Ejecutora 04.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO:

Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los ascensores marca Mitsubishi del CAD y del Concejo de Bogotá y de la plataforma para discapacitados ubicada en el CAD.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El servicio comprende el Mantenimiento preventivo mensual y correctivo ocasional a dos (2) ascensores ubicados en la torre B del Centro Administrativo Distrital (CAD), a la plataforma de transporte de personas en situación de discapacidad y dos (2) ascensores Ubicados en el Concejo de Bogotá:

Mantenimiento preventivo: Corresponde al proceso realizado con anticipación y de manera programada con el fin de evitar desperfectos y futuras fallas de los equipos. Este mantenimiento debe incluir como mínimo el programa de mantenimiento y las actividades técnicas de verificación, ajuste, limpieza y lubricación.

Mantenimiento correctivo: Corresponde al proceso realizado a los equipos una vez se detecte falla. Podrá requerir cambio de repuestos.

Suministro de repuestos: Corresponde al abastecimiento de piezas y/o repuestos averiados, desajustados o que se requieran por cambio de tecnología en el hecho de requerirse repuestos para eventuales reparaciones correctivas, el contratista presentará la cotización de los mismos, de acuerdo con los valores establecidos en el listado de repuestos de uso más frecuente presentado previamente con la propuesta. El Supervisor comunicará por escrito la aprobación de la cotización para que se proceda con la reparación e instalación de los repuestos.

Las piezas o elementos cambiados serán recolectados y gestionados integralmente por el contratista, dando cumplimiento a las normas ambientales y allegando a la Entidad el certificado de disposición final de los mismos.

Sede Administrativa - Carrera 30 N°
25-90 Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 626-05
Código Postal 111311
Teléfono (571) 336 6000 - Línea 136
Correo electrónico: impuestos@bogota.gov.co
- No. 336 600 041 3
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



**MEJOR
PARA TODO!**

37-F.45
V.4



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

El valor de los repuestos se cancelará de acuerdo con los precios unitarios ofrecidos en la propuesta económica. En el caso de requerirse repuestos no estipulados en el listado de uso más frecuente presentados con la oferta, el contratista adjuntará a la cotización copia de una factura reciente sobre los mismos repuestos, emitida a otros clientes. Esto será requisito para que el supervisor autorice la iniciación de la reparación.

En caso de presentarse fallas el contratista deberá instalar repuestos y entregar equipos en funcionamiento en un plazo máximo de tres días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato; a partir del tercer día de no operación de un ascensor por deficiencia en el mantenimiento o causas atribuibles al contratista, este deberá facturar el mantenimiento en proporción al número de días del normal funcionamiento del equipo durante el mes correspondiente, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

1.1.1. Equipos objeto de mantenimiento

- **Ascensores:** el servicio requerido está previsto para los siguientes ascensores

Características	CENTRO ADMINISTRATIVO DISTRITAL		CONCEJO DE BOGOTÁ	
	ASC 1	ASC 2	ASC 1	ASC 2
ME / MEC	ME - 72069	ME - 72069	MEC - 99032	MEC - 99032
# Ascensores	1	1	1	1
Serie	DCGD	DCGD	VF - EL(GPS-3)	VF - EL(GPS-3)
Capacidad	17 personas	17 personas	10 personas	10 personas
Apertura	CO	CO	CO	CO
Velocidad mts/min	90	90	105	105
# Paradas	3	2	7	7
Operación	2BC(AS)	2BC(AS)	2C-AI-21	2C-AI-21

- **Plataforma para el transporte de personas en condición de discapacidad**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PLATAFORMA	
Trademark	GARAVENTA STAIR-LIFT
Model	GSL-1 / GSL-3
Rated Load:	225 Kg / 495 Lb
Rated Speed:	6m/20 FT Per min
Weight of Car:	140Kg / 308 Lb
Suspension:	2 8mm Steel Wire-Rope.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Sede Administrativa - Carrera 20 N°
25-30 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 603-15
Código Postal 111611
Teléfono (571) 444-6000 - Línea 100
Fax (571) 444-6000
E-mail: impuestos@bogota.gov.co
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto de los supervisores o interventores del contrato.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Presentar para la suscripción del acta de inicio la siguiente documentación:
 - Cronograma de mantenimiento preventivo para el plazo de ejecución del contrato. Cumplir con la programación indicada e informar del inicio de las actividades en cada periodo.
 - Certificación de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
 - Oficio indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico de la persona con amplios conocimientos referentes al objeto y obligaciones contractuales como garantía para una gestión eficaz en la solución de las dificultades propias del contrato y responsable del enlace comunicativo entre la Secretaría de Hacienda y Mitsubishi Electric de Colombia Ltda.
 - Nombre, identificación, teléfono y correo del personal que tendrá injerencia en el contrato (gerentes, jefes, supervisores, técnicos) y por lo mismo requieren ingresar a las instalaciones de la SDH.
 - Certificación bancaria de cuenta para efectuar los pagos.
 - Oficio relacionando los vehículos que ingresarán con ocasión del servicio (automóviles, motos, etc.).
 - Certificación de que el personal es calificado para la prestación del servicio.
 - Certificación donde garantice, mínimo por un (1) año, los servicios realizados y repuestos suministrados por mantenimientos correctivos ocasionales.
2. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo los días sábados, mediante visita mensual para intervenir los ascensores y la plataforma para transporte de personas en condición de discapacidad, realizando como mínimo la inspección general, inspección a los sistemas de seguridad, ajuste de los componentes, suministro de lubricantes, lubricación, limpieza general y demás acciones inherentes.

Sede Administrativa Carrera 30 N°
25-90 Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 613-95
Código Postal 111611
Teléfono (571) 333-5050 Línea 166
Fax (571) 333-5050
Bogotá, Distrito Capital, Colombia



MEJOF
PARA TODO! 37-F.45
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

3. Atender en el menor tiempo posible (o máximo 1 hora) las llamadas por interrupción en el funcionamiento de equipos para dejarlo de nuevo en operación. El servicio incluye llamadas de emergencia hasta las 22:00 horas. Para casos de personas encerradas, el tiempo de respuesta debe ser inmediato (o máximo de 20 minutos) y su atención será durante las 24 horas.
4. Asesorar y acompañar a la Secretaría de Hacienda en las visitas de inspección que haga el organismo certificador de ascensores, de acuerdo con la solicitud escrita que le remitirá el supervisor del contrato.
5. Ejecutar las reparaciones necesarias al equipo y garantizar el suministro de repuestos originales. Estas se ejecutaran previa aprobación de la cotización por parte del Supervisor del contrato.
6. Presentar una bitácora mensual (requisito para pago), como producto del mantenimiento realizado, repuestos suministrados y novedades importantes encontradas, la cual deberá mantenerse actualizada y legible para cada uno de los elevadores.
7. Hacer entrega formal del mantenimiento preventivo efectuado por parte del técnico, al funcionario que apoye al Supervisor en el control operativo y técnico del contrato y firmar la planilla soporte del mismo.
8. Sostener los precios de los servicios de mantenimientos preventivos, posibles repuestos y mano de obra presentados en la propuesta durante la ejecución del contrato.
9. Realizar las labores de mantenimiento necesarias para que los ascensores y la plataforma del Centro Administrativo Distrital (CAD) que obtengan la certificación de verificación general de que trata el Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 470 de 2011. En caso de que alguno no obtenga la certificación al momento de la inspección, el contratista a cargo del mantenimiento de los mismos deberá realizar las labores necesarias para que en la siguiente inspección se obtenga el certificado de verificación general, para lo cual atenderá las indicaciones del supervisor del contrato.

2.5. PLAZO

El plazo de ejecución para los dos (2) ascensores ubicados en la torre B del Centro Administrativo Distrital (CAD) y la plataforma de transporte de personas en situación de discapacidad es de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación o orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

El plazo de ejecución para los dos (2) ascensores ubicados en el Concejo de Bogotá es de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación o orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el valor del impuesto al valor agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de sesenta y un millones doscientos mil pesos (\$61.200.000) M/te.

El presupuesto se discrimina así:

Sede Administrativa - Cámara 20 N°
25 90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 622-95
Código Postal 111811
Teléfono (51) 339 5000 - Línea 799
+51 339 5000 900
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



MEJOR
PARA TODO! 37-F.45
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

DESCRIPCION	SECRETARIA DE HACIENDA	CONCEJO DE BOGOTA
Mantenimiento Mensual Ascensores	\$875.051	\$1.393.166
Mantenimiento Mensual Plataforma	\$251.701	
Plazo	12	10
Subtotal por Entidad	\$13.521.024	\$13.931.660
Repuestos e imprevistos	\$33.038.976	\$708.340
SUBTOTAL POR ENTIDAD	\$46.560.000	\$14.640.000
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$61.200.000	

a) La suma de los mantenimientos incluye el IVA y está calculada para los doce (12) y diez (10) meses respectivamente, respecto del servicio de mantenimiento preventivo tanto de los ascensores marca MITSUBISHI instalados en el Centro Administrativo Distrital, Torre B y los del Concejo de Bogotá, como de la plataforma marca GARAVENTA LIFT.

b) La suma de repuestos incluye los imprevistos o eventualidades, repuestos y mano de obra que se requieran en los mantenimientos correctivos, en el evento de presentar daños fortuitos impredecibles durante el tiempo de ejecución del contrato, previa verificación y autorización por parte del supervisor del presupuesto disponible.

2.7. FORMA DE PAGO:

Los mantenimientos preventivos se cancelarán mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados conforme con el cronograma establecido. El mantenimiento correctivo y el suministro de repuestos se cancelarán con el pago mensual correspondiente al mes de la ejecución.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios se prestarán en el Centro Administrativo Distrital - Carrera 30 No. 25-90, en lo referente a la Secretaría Distrital de Hacienda y para el Concejo de Bogotá en la Calle 36 No. 28A - 41.

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente, los costos de expedición de la garantía, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

Sede Administrativa - Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal: 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 653-85
Código Postal: 111611
Teléfono: (57) 338 5600 - Línea 136
- Línea 1360
- Fax: 338 6214
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



MEJOR
PARA TODO! 37-F.45
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA PARA EL HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR. El Supervisor o Interventor (según corresponda) además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Aprobar el Cronograma presentado por el contratista.
2. Emitir la respectiva aprobación del presupuesto cuando se requiera mantenimientos correctivos ocasionales y suministro de repuestos, previa verificación de precios de los repuestos y mano de obra presentados con la propuesta.
3. Revisar, controlar, verificar y autorizar el cambio de repuestos en los mantenimientos correctivos.
4. Emitir la respectiva aprobación del presupuesto, cuando se requieran repuestos que no se encuentren relacionados en el listado de uso más común presentados en la oferta por el contratista.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8, el cual señala: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

En este caso aplica la causal arriba mencionada, dado que la Secretaria requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores marca MITSUBISHI ubicados en la torre B del Centro Administrativo Distrital CAD y en el Concejo de Bogotá, teniendo en cuenta que la única empresa autorizada en Colombia para prestar este servicio es la firma MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA, de acuerdo con el nombramiento de representante exclusivo para Colombia de Mitsubishi Electric Corporation a Melco de Colombia Ltda., ahora Mitsubishi Electric de Colombia Limitada registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá el cual establece:

"mediante el presente documento nombro a la Sociedad Melco de Colombia Ltda. (...) (...) como nuestro representante exclusivo en la República de Colombia, con facultades amplias y suficientes para que actúe en nombre de Mitsubishi Electric Corporation en todo lo relacionado con la venta, instalación y mantenimiento de los ascensores, escaleras (...).

En lo referente a la Plataforma de discapacitados del CAD, la empresa MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA es representante exclusivo de ventas y servicios por toda la línea de productos de la firma GARAVENTA LIFT en Colombia, de acuerdo con certificación expedida por la firma GARAVENTA LIFT COLOMBIA S.A.S. de fecha 17 de marzo de 2015.

De acuerdo con lo anterior, es preciso señalar que no existe pluralidad de oferentes y que por lo tanto es procedente contratar de manera exclusiva con la Firma MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ

Sede Administrativa - Carrera 30 N°
25 30 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 658 100
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 1000 • Línea 144
• Correo electrónico: impuestos@bogota.gov.co
• Fax: (571) 338 3817
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



MEJOR
PARA TODO! 37-F.45
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANALISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 de 2015

En atención a que la empresa **MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA** es representante exclusivo de la marca de ascensores MITSUBISHI y de la plataforma de Discapacitados marca GARAVENTA, por consiguiente se considera que no existe pluralidad de oferentes. (Se anexa certificado de Exclusividad).

1. El presupuesto se establece con base en la cotización presentada por **MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA**.
2. Se realizó el análisis del mercado mediante la comparación de los precios facturados por MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA a otros clientes para el mantenimiento preventivo de ascensores de similares características.
3. El costo histórico del servicio prestado a la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá en años anteriores y se constató que el valor cobrado se encuentra dentro de los precios del mercado.
4. El monto para mantenimiento preventivo se calcula multiplicando el costo mensual por 10 meses. Para el valor de los repuestos e imprevistos, se tuvo en cuenta las necesidades que se evidenciaron según el informe de inspección y certificación de ascensores elaborado por la empresa SERVIMETERS dentro del contrato 140386.

4.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

NO APLICA

Se anexan 2 folios que complementan este análisis.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, del Decreto 1082 de 2015, este último mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

En consecuencia, al ser un proceso contractual que se adelanta bajo la causal: **3) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado**, se podrá contratar directamente con quien este capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requerida relacionada con el área de **mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores, y de la plataforma de discapacitados** y teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) establecidos por la Secretaría mediante el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015) y el estudio del mercado, la cual es acreditada por MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en el anexo sobre la Matriz de Asignación de Riesgos diligenciada y suscrita por el área de origen de acuerdo con la política establecida para la Secretaría Distrital de Hacienda por la Oficina de Análisis y Control

Sede Administrativa - Carrera 20 Nº
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 Nº 836-95
Código Postal 111311
Teléfono (571) 338 4000 • Línea 596
• Correo electrónico: impuestos@bogota.gov.co
• No. 001 999 001 1
Bogotá, Distrito Capital, Colombia



MEJOR
PARA TODO! 37-F.45
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

de Riesgo, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y según los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Los "riesgos previsibles", son todas aquellas circunstancias que se presentan durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Ver matriz anexa.

7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, del capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del citado decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI NO

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

*El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.*

*Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y el Pliego de Condiciones. Por lo anterior para cubrir este riesgo, el contratista debe constituir el amparo de **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a partir de la terminación del contrato por un término de un (1) año más.*

*Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en el Pliego de Condiciones, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de **Calidad del Servicio**, el cual deberá establecerse por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a partir de la terminación del contrato por un término de un (1) año más.*

*La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en **el pago de salarios y prestaciones sociales** del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura **Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.*

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
26 90 - Código Postal: 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 653 66 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 368 6000 - Línea Fie
www.impuestosbogota.gov.co
- Fax: 368 6001 9
Bogotá - Centro Especial - Colombia



MEJOF
PARA TODO!

37-F.45
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos	Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 6 meses.	Calidad del servicio	Por el 30% del Valor total del contrato	El término de ejecución del contrato mas 1 año.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el 30% del Valor total del contrato.	Desde el recibo a satisfacción del contrato más 6 meses.	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el 10 por ciento del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Extracontractual *(1) Los amparos y límites de la póliza se relacionan a continuación de este cuadro.	200 SMMLV	El término de ejecución del contrato más 6 meses	Artículo 2.2.1.2.3.2.11: Protección de los bienes. "La Entidad Estatal debe exigir a su contratista un contrato de seguro que ampare responsabilidad cuando con ocasión de la ejecución del contrato existe riesgo de daño de los bienes de la Entidad Estatal. La Entidad Estatal debe definir el valor asegurado en los pliegos de condiciones".		

Las clases de garantías, los riegos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015

b.- Seguro de Responsabilidad civil extracontractual

7.2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual:

Asegurado: La Entidad y el Contratistas y/o Subcontratistas

Beneficiario: La Entidad y los terceros afectados

Amparos y porcentajes de cobertura: deberá contener como mínimo los siguientes amparos señalados, en adición de la cobertura básica de Predios, Labores y Operaciones recomendamos los siguientes:

Cobertura Mínimas		% mínimo de Cobertura
Predios, Labores y Operaciones - PLO	Mínimo	MINIMO 200 SMMLV
Daño Emergente y Lucro Cesante	Mínimo	10% Del valor del PLO evento y 20% vigencia
Perjuicios Extra patrimoniales	Mínimo	10% Del valor del PLO evento y 20% vigencia
Contratistas y Subcontratistas	Mínimo	10% del valor del PLO por Evento y 20% del valor del PLO por vigencia
Amparo Patronal	Mínimo	10% del valor del PLO por Evento y 20% del valor del PLO vigencia.
Vehículos Propios y No Propios	Mínimo	10% del valor del PLO por Evento y 20% del valor del PLO vigencia
Bienes bajo Cuidado Tenencia y Control	Mínimo	10% del valor de PLO por evento / 20% del valor del PLO vigencia
Responsabilidad Civil Cruzada	Mínimo	10% del valor del PLO por evento / 20% del valor del PLO vigencia
Gastos Médicos		\$3 millones por persona / 12 millones por evento y 20 millones por vigencia.

Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad, e igualmente debe incluir las siguientes cláusulas:

- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días

Sede Administrativa: Carrera 20 N°
26-90 Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 633-65
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 196
• Correo electrónico: impuestos@bogota.gov.co
• No. 343993 del 3
Bogotá Distrito Capital Colombia



MEJOR
PARA TODO!

37-F.45
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez
- No cancelación o revocación por no pago de prima

7.3. Seguro de Protección de los Bienes:

Se encuentra incluido como un amparo en la póliza RCE

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

NO APLICA

9. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

estima que no existe pluralidad de oferentes porque:

La empresa **mitsubishi electric de colombia limitada**, de acuerdo con el nombramiento de representante exclusivo para Colombia de Mitsubishi Electric Corporation a Melco de Colombia Ltda. Ahora Mitsubishi Electric de Colombia Limitada, es representante exclusivo en Colombia, con facultades amplias y suficientes para que actúe en nombre de **MITSUBISHI ELECTRIC CORPORATION** en todo lo relacionado con la venta, instalación y mantenimiento de los ascensores, escaleras y demás equipos de transporte vertical y de aire acondicionado.

Se anexan los documentos de nombramiento de representante exclusivo para Colombia de Mitsubishi Electric Corporation a Melco de Colombia Ltda. Ahora Mitsubishi Electric de Colombia Limitada, así como sus certificados de Exclusividad.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Ver anexo.

11. ALTERNATIVAS EN EL SECTOR (Aplica sólo para la causal de adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.10. y 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015)

NO APLICA

Sede Administrativa - Carrera 20 Nº
20-50 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 Nº 6234-50
Código Postal 111611
Teléfono (571) 334-6000 • Línea 116
116-116-116-116
Fax (571) 334-6014
Bogotá - Centro Ciudad - Colombia



MEJOR
PARA TODO!

37-F.45
V.4



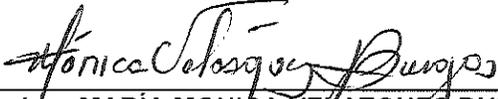
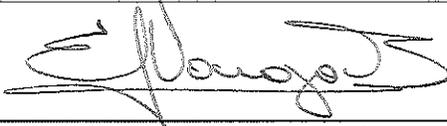
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	ÁREA DE ORIGEN
 Nombre: MARÍA MONICA VELAZQUES BURGOS Cargo: Subdirectora Administrativa	 Nombre: RUTH ALVEAR TRIANA Cargo: Asesora Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá
DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN  Nombre: ELDA FRNCY VARGAS BERNAL Cargo: Directora de Gestión Corporativa	

Elaboró:	Carolina Pulido Cruz <i>CP</i>	Profesional Subdirección de Asuntos Contractuales	14-03-2016
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete <i>NQ</i>	Profesional Subdirección de Asuntos Contractuales	14-03-2016

Sede Administrativa - Carrera 30 N°
25-30 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 616-65
Código Postal 111611
Teléfono (571) 316 5000 - Línea 106
Correo electrónico: impuestos@bogota.gov.co
N° de contacto: 901 3
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



MEJOR
PARA TODO! 37-F.45
V.4



BOGOTA 2, 11 de Febrero 2016

Señora:
ELDA FRANCY VARGAS BERNAL
ED.: SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
DIR.: SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
BOGOTA 2

**ASUNTO: PROPUESTA SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS
DE TRANSPORTE VERTICAL MITSUBISHI SECRETARIA DE
HACIENDA DISTRITAL (# 72)**

Mitsubishi Electric de Colombia Ltda. compañía 100% Japonesa, recomienda realizar un mantenimiento preventivo a sus equipos de acuerdo al programa establecido por nuestra casa matriz para garantizar una operación confiable, segura, confortable, y brindarle todas las ventajas y beneficios de nuestra organización.

Somos uno de los principales fabricantes a nivel mundial, Mitsubishi Electric Group ha vendido más de 800.000 unidades de ascensores y escaleras eléctricas en 89 países.

La calidad de los equipos de transporte vertical Mitsubishi y el buen servicio de mantenimiento preventivo es reconocido a nivel mundial, lo cual redundará en una mayor vida útil y mejor desempeño del equipo, generando confianza y seguridad a los pasajeros.

En nuestra página Web www.mitsubishi-elevator.com encontrará información útil que respalda esta oferta y toda la red de distribuidores a nivel mundial.

"Ascensores Para Toda la Vida"

Cordialmente,



Ingrid Moreno
Departamento de Servicio Posventa y Modernizaciones



Es importante tener en cuenta que los equipos de transporte vertical son un bien vital para la copropiedad, nuestra relación actual es de fabricante a usuario final, logrando así que nuestro cliente obtenga mejores ventajas y beneficios.

Por lo anterior nos permitimos poner en su conocimiento el valor de nuestro servicio de mantenimiento mensual, el cual empezaría a regir a partir del 22 de Marzo 2016 al 21 de Marzo 2017

2. VALOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON CABLES EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL MITSUBISHI	2	\$ 754.354
		SUBTOTAL	\$ 754.354
		IVA(16%)	\$ 120.697
		TOTAL	\$ 875.051

Los ascensores instalados por Mitsubishi tienen garantía de 2 años a partir de la fecha de entrega, siempre y cuando continúen con nuestro servicio de mantenimiento preventivo. Con nuestro servicio la copropiedad obtendrá tranquilidad y seguridad, para lo cual contamos con:

- * Servicio de llamados de emergencia las 24 horas del día.
- * Suministro de repuestos originales.
- * Centros de entrenamiento y torres de prueba.
- * Personal entrenado y capacitado de acuerdo a la tecnología de los siguientes modelos de equipos.

SERVICIOS ADICIONALES

Nuestro objetivo más importante es que sus equipos permanezcan en perfecto estado de funcionamiento. Mitsubishi Electric le ofrece un servicio integral; con nosotros también encontrará:

REMODELACIONES:

Los ascensores son susceptibles de ser remodelados, su apariencia se puede modificar con nuevos acabados.

MODERNIZACIONES:

La modernización ofrece menor consumo de energía, reduce los daños ocasionados por el desgaste en la vida útil de diferentes componentes. Utilice nuestras tecnologías para optimizar la funcionalidad de sus equipos.





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE DEL RECREO 100-100

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

Objeto: Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los ascensores marca Mitsubishi del CAD y del Concejo de Bogotá y de la plataforma para discapacitados ubicada en el CAD.

Modalidad de Selección: 37-F-46 CONTRATACION DIRECTA- OTRAS CAUSALES (DIRECTA_OTRAS_CAUSALES)

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

RIESGOS DE LA PLANEACIÓN		TRATAMIENTO
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	
1	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA	HACER SEGUIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS PARA CUMPLIR CON LAS FECHAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
RIESGOS DE LA SELECCIÓN		TRATAMIENTO
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	
6	OTROS - NO APLICA TODA VEZ QUE ES PROVEEDOR EXCLUSIVO	NO APLICA
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN		TRATAMIENTO
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	
5	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS GARANTÍAS	INDICAR AL CONTRATISTA QUE DEBE ALLEGAR LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO EN UN TÉRMINO ESPECÍFICO

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
7	INCUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA	OPERACIONAL	NO ATENDER OPORTUNAMENTE LOS SERVICIOS	CONTRATISTA	100	2-BAJA	3-MODERADO	3,060,000.00
TRATAMIENTO ESTUDIO PREVIO NUMERAL 2.4 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO								
8	INCREMENTO DE PRECIOS	ECONÓMICO	VARIACIONES EN LA TASA DE CAMBIO	CONTRATISTA	100	2-BAJA	2-MENOR	2,448,000.00
TRATAMIENTO ESTUDIOS PREVIOS NUMERAL 8								
9	OTROS - MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS ASCENSORES	OPERACIONAL	DEFICIENTE MANTENIMIENTO	CONTRATISTA	100	2-BAJA	4-MAYOR	9,180,000.00
TRATAMIENTO ESTUDIOS PREVIOS GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO								

Sede Administrativa Carrera 30 1# 25-50
Código Postal 11131
Distrito de Impuestos de Bogotá Av. Cl. 17 N° 65B-65
Código Postal 11181
Teléfono (571) 339 5030 - Línea 195
www.trancendencias.gov.co
contactos@360.gov.co - N° 859 999 0519
Bogotá - Distrito Capital - Colombia





ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Planeación

Aprobaciones

ELDA FRANCO VARGAS BERNAL
Directora de Gestión Corporativa

MARIA MONICA VELASQUEZ BURGOS
Subdirectora Administrativa y Financiera

RUTH ALVEAR TRIANA
Asesora DGC-Fondo Cuenta Concejo de Bogotá

Elaboró	CAROLINA PULIDO CRUZ
Revisó	NELLY QUINTERO NAVARRETE

Grande
NQ

Sede Administrativa Carrera 30 N° 25-50
Código Postal: 111311

Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, Av. Cl 17 N° 65B-95
Código Postal: 111611

Teléfono: (571) 338 5000 - Línea 195
www.haciendabogota.gov.co

contactenos@smn.gov.co - NIT: 859 999 031-9
Bogotá - Distrito Capital, Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
01 - DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 120

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2016 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-05-02-0000-00	Mantenimiento C.A.D.	46.560,000.00
	TOTAL:	46,560,000.00 ✓

OBJETO:

Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los ascensores marca Mitsubishi del CAD y del Concejo de Bogotá y de la Plataforma para discapacitados ubicada en el CAD. [217]

Se expide a solicitud de BIVIANA ROCIO AGUILLON MAYORGA, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES, SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número 5029 de marzo 07 del 2016.

Bogotá D.C., 14 de marzo del 2016. ✓


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
MARIA MONICA VELASQUEZ BURGOS



111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 24

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2016 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-05-01-0000-00	Mantenimiento Entidad	14,640,000.00
	TOTAL:	14,640,000.00

OBJETO:

Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los ascensores marca Mitsubishi del CAD y del Concejo de Bogotá y de la Plataforma para discapacitados ubicada en el CAD. [217]

Se expide a solicitud de BIVIANA ROCIO AGUILLON MAYORGA, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES, SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número 5649 de marzo 15 del 2016.

Bogotá D.C., 15 de marzo del 2016.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
MARIA MONICA VELASQUEZ BURGOS

5649



2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14359128657



(415)7707212489984(8020) 000001435912865 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 6 0 0 2 5 6 3 9

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

1 4 3 5 9 1 2 8 6 5 7

27. Fecha expedición:

1 4 3 5 9 1 2 8 6 5 7

Lugar de expedición

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

1 1

30. Ciudad/Municipio:

0 0 1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA

36. Nombre comercial:

37. Siglas:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 72 10 07 P 14

42. Correo electrónico:

notificacion.melcol@melcol.com.co

43. Apartado aéreo

2 9 6 5 3

44. Teléfono 1:

3 2 6 7 3 0 0

45. Teléfono 2:

3 4 7 8 8 9 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

4 3 2 9

47. Fecha inicio actividad:

1 9 6 9 0 8 2 6

Actividad secundaria

48. Código:

4 7 9 9

49. Fecha inicio actividad:

1 9 6 9 0 8 2 6

Otras actividades

50. Código:

1 2
2 8 1 6

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

7

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
3 5 7 9 8 1 0 1 1 1 3 1 4 1 5 1 8 2 6 3 5 4 0 4 1

03- Impuesto al patrimonio

11- Ventas régimen común

35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

13- Gran contribuyente

40- Impuesto a la Riqueza

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

41- Declaración anual de activos en el exterior

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

15- Autorretenedor

08- Retención timbre nacional

18- Precios de transferencia

10- Usuario aduanero

26- Declaración individual precios de transferencia

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
2 2 2 3 4 4 3 7

55. Forma

56. Tipo

2 3

Servicio

1

2

3

57. Modo

4

58. CPC

8 7

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 6 0 1 0 4

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ BUITRAGO JOSE ANDRES

985. Cargo: Representante Legal Suplente Certificado





ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

1. CAUSAL INVOCADA

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4:

Marque	CAUSAL INVOCADA
	Contratos interadministrativos
	Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas
X	Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado
	El arrendamiento y Adquisición de inmuebles
	Operaciones conexas a las operaciones de crédito público

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

La Secretaría Distrital de Hacienda como entidad encargada de la gestión administrativa del Centro Administrativo Distrital CAD y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 519 del 24 de noviembre de 2011, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Hacienda, debe garantizar con oportunidad y calidad la prestación de servicios administrativos en las zonas comunes del edificio.

Así mismo, a partir del año 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

El artículo 6° del Acuerdo antes citado preceptuó:

"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C."

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

Igualmente, el párrafo del artículo 7° del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

"Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1°. Señaló:

"Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que dicha Corporación requiera.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Así las cosas, está en cabeza de la Secretaría Distrital de Hacienda la responsabilidad de garantizar el desplazamiento seguro de los funcionarios y ciudadanos que transitan entre los distintos pisos e instalaciones del CAD y el Concejo de Bogotá, utilizando entre otros medios los ascensores, razón por la cual, se requiere del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo eventual de éstos, específicamente los de marca MITSUBISHI.

Por lo expuesto, atendiendo los principios de la función administrativa y en aras del mejoramiento continuo, es conveniente y oportuno celebrar un contrato con el objeto abajo registrado, de tal manera que se garantice la continuidad en la prestación de los servicios.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es mantener en buenas condiciones de funcionamiento los ascensores marca MITSUBISHI del CAD y los que corresponde del Concejo de Bogotá. Así como la plataforma para discapacitados del CAD, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del plan de contratación aprobado para la vigencia.

Se realizará conjuntamente la selección del contratista y se suscribirán dos contratos independientes con quien resulte adjudicatario del proceso, así:

1. Contratante: Secretaría Distrital de Hacienda, para la prestación del servicio en la Secretaria Unidad Ejecutora 01.
2. Contratante: Secretaría Distrital de Hacienda, para la prestación del servicio en el Concejo de Bogotá, D.C. Unidad Ejecutora 04.

3. OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los ascensores marca Mitsubishi del CAD y del Concejo de Bogotá y de la plataforma para discapacitados ubicada en el CAD.

ALCANCE DEL OBJETO:

El servicio comprende el Mantenimiento preventivo mensual y correctivo ocasional a dos (2) ascensores ubicados en la torre B del Centro Administrativo Distrital (CAD), a la plataforma de transporte de personas en situación de discapacidad y dos (2) ascensores Ubicados en el Concejo de Bogotá:

Mantenimiento preventivo: Corresponde al proceso realizado con anticipación y de manera programada con el fin de evitar desperfectos y futuras fallas de los equipos. Este mantenimiento debe incluir como mínimo el programa de mantenimiento y las actividades técnicas de verificación, ajuste, limpieza y lubricación.

Mantenimiento correctivo: Corresponde al proceso realizado a los equipos una vez se detecte falla. Podrá requerir cambio de repuestos.

Suministro de repuestos: Corresponde al abastecimiento de piezas y/o repuestos averiados, desajustados o que se requieran por cambio de tecnología en el hecho de requerirse repuestos para eventuales reparaciones correctivas, el contratista presentará la cotización de los mismos, de acuerdo con los valores establecidos en el listado de repuestos de uso más frecuente presentado previamente con la propuesta. El Supervisor comunicará por escrito la aprobación de la cotización para que se proceda con la reparación e instalación de los repuestos.

Las piezas o elementos cambiados serán recolectados y gestionados integralmente por el contratista, dando cumplimiento a las normas ambientales y allegando a la Entidad el certificado de disposición final de los mismos.



Sección Administrativa - Carrera 59 Nº
26-90 - Código Postal 111311
División de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 Nº 65B-55
Código Postal 111311
Teléfono (571) 336 5005 - Línea 156
Centro Administrativo Distrital
Calle 136 Nº 65B-55
Bogotá, Centro Capital - Colombia





ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El valor de los repuestos se cancelará de acuerdo con los precios unitarios ofrecidos en la propuesta económica. En el caso de requerirse repuestos no estipulados en el listado de uso más frecuente presentados con la oferta, el contratista adjuntará a la cotización copia de una factura reciente sobre los mismos repuestos, emitida a otros clientes. Esto será requisito para que el supervisor autorice la iniciación de la reparación.

En caso de presentarse fallas el contratista deberá instalar repuestos y entregar equipos en funcionamiento en un plazo máximo de tres días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato; a partir del tercer día de no operación de un ascensor por deficiencia en el mantenimiento o causas atribuibles al contratista, este deberá facturar el mantenimiento en proporción al número de días del normal funcionamiento del equipo durante el mes correspondiente, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

1.1.1. Equipos objeto de mantenimiento

- **Ascensores:** el servicio requerido está previsto para los siguientes ascensores

Características	CENTRO ADMINISTRATIVO DISTRITAL		CONCEJO DE BOGOTÁ	
	ASC 1	ASC 2	ASC 1	ASC 2
ME / MEC	ME - 72069	ME - 72069	MEC - 99032	MEC - 99032
# Ascensores	1	1	1	1
Serie	DCGD	DCGD	VF - EL(GPS-3)	VF - EL(GPS-3)
Capacidad	17 personas	17 personas	10 personas	10 personas
Apertura	CO	CO	CO	CO
Velocidad mts/min	90	90	105	105
# Paradas	3	2	7	7
Operación	2BC(AS)	2BC(AS)	2C-AI-21	2C-AI-21

- **Plataforma para el transporte de personas en condición de discapacidad**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PLATAFORMA	
Trademark	GARAVENTA STAIR-LIFT
Model	GSL-1 / GSL-3
Rated Load:	225 Kg / 495 Lb
Rated Speed:	6m/20 FT Per min
Weight of Car:	140Kg / 308 Lb
Suspension:	2 8mm Steel Wire-Rope.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el valor del impuesto al valor agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de sesenta y un millones doscientos mil pesos (\$61.200.000) M/te.

El presupuesto se discrimina así:

DESCRIPCION	SECRETARIA DE HACIENDA	CONCEJO DE BOGOTA
Mantenimiento Mensual Ascensores	\$875.051	\$1.393.166
Mantenimiento Mensual Plataforma	\$251.701	

Sede Administrativa - Carrera 30 Nº
25-50 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 Nº 654045
Código Postal: 111311
Teléfono (571) 336 5000 - Línea 105
- No. 336 5001 (r)
Bogotá - Centro Capital - Colombia



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

DESCRIPCION	SECRETARIA DE HACIENDA	CONCEJO DE BOGOTA
Plazo	12	10
Subtotal por Entidad	\$13.521.024	\$13.931.660
Repuestos e imprevistos	\$33.038.976	\$708.340
SUBTOTAL POR ENTIDAD	\$46.560.000	\$14.640.000
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$61.200.000	

a) La suma de los mantenimientos incluye el IVA y está calculada para los doce (12 y diez (10) meses respectivamente, respecto del servicio de mantenimiento preventivo tanto de los ascensores marca MITSUBISHI instalados en el Centro Administrativo Distrital, Torre B y los del Concejo de Bogotá, como de la plataforma marca GARAVENTA LIFT.

b) La suma de repuestos incluye los imprevistos o eventualidades, repuestos y mano de obra que se requieran en los mantenimientos correctivos, en el evento de presentar daños fortuitos impredecibles durante el tiempo de ejecución del contrato, previa verificación y autorización por parte del supervisor del presupuesto disponible.

5. CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN A LOS PROPONENTES O AL CONTRATISTA.

1. Presentar para la suscripción del acta de inicio la siguiente documentación:

- Cronograma de mantenimiento preventivo para el plazo de ejecución del contrato. Cumplir con la programación indicada e informar del inicio de las actividades en cada periodo.
- Certificación de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Oficio indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico de la persona con amplios conocimientos referentes al objeto y obligaciones contractuales como garantía para una gestión eficaz en la solución de las dificultades propias del contrato y responsable del enlace comunicativo entre la Secretaría de Hacienda y Mitsubishi Electric de Colombia Ltda.
- Nombre, identificación, teléfono y correo del personal que tendrá injerencia en el contrato (gerentes, jefes, supervisores, técnicos) y por lo mismo requieren ingresar a las instalaciones de la SDH.
- Certificación bancaria de cuenta para efectuar los pagos.
- Oficio relacionando los vehículos que ingresarán con ocasión del servicio (automóviles, motos, etc.).
- Certificación de que el personal es calificado para la prestación del servicio.
- Certificación donde garantice, mínimo por un (1) año, los servicios realizados y repuestos suministrados por mantenimientos correctivos ocasionales.

2. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo los días sábados, mediante visita mensual para intervenir los ascensores y la plataforma para transporte de personas en condición de discapacidad, realizando como mínimo la inspección general, inspección a los sistemas de seguridad, ajuste de los componentes, suministro de lubricantes, lubricación, limpieza general y demás acciones inherentes.

Sede Administrativa - Carrera 30 Nº
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 Nº 623-66 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 330 5000 - Línea 155
Calle de la Américas 111 para 111
- No. 330000-111
Bogotá - Ciudad Global - Colombia





ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

3. Atender en el menor tiempo posible (o máximo 1 hora) las llamadas por interrupción en el funcionamiento de equipos para dejarlo de nuevo en operación. El servicio incluye llamadas de emergencia hasta las 22:00 horas. Para casos de personas encerradas, el tiempo de respuesta debe ser inmediato (o máximo de 20 minutos) y su atención será durante las 24 horas.
4. Asesorar y acompañar a la Secretaría de Hacienda en las visitas de inspección que haga el organismo certificador de ascensores, de acuerdo con la solicitud escrita que le remitirá el supervisor del contrato.
5. Ejecutar las reparaciones necesarias al equipo y garantizar el suministro de repuestos originales. Estas se ejecutaran previa aprobación de la cotización por parte del Supervisor del contrato.
6. Presentar una bitácora mensual (requisito para pago), como producto del mantenimiento realizado, repuestos suministrados y novedades importantes encontradas, la cual deberá mantenerse actualizada y legible para cada uno de los elevadores.
7. Hacer entrega formal del mantenimiento preventivo efectuado por parte del técnico, al funcionario que apoye al Supervisor en el control operativo y técnico del contrato y firmar la planilla soporte del mismo.
8. Sostener los precios de los servicios de mantenimientos preventivos, posibles repuestos y mano de obra presentados en la propuesta durante la ejecución del contrato.
9. Realizar las labores de mantenimiento necesarias para que los ascensores y la plataforma del Centro Administrativo Distrital (CAD) que obtengan la certificación de verificación general de que trata el Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 470 de 2011. En caso de que alguno no obtenga la certificación al momento de la inspección, el contratista a cargo del mantenimiento de los mismos deberá realizar las labores necesarias para que en la siguiente inspección se obtenga el certificado de verificación general, para lo cual atenderá las indicaciones del supervisor del contrato.

6. CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS.

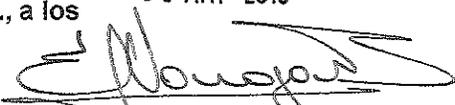
No aplica.

7. LUGAR DONDE PUEDE CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos se pueden consultar en la siguiente dirección

Lugar Físico:	Carrera 30 No 25 – 90 Piso 10 Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos contractuales.
----------------------	---

El presente acto se expide en Bogotá D.C., a los **06 MAY 2016**


ELDA FRANCLY VARGAS BERNAL
ORDENADOR DEL GASTO
Directora de Gestión Corporativa

